

EL PORVENIR

ORGANO DE INTERESES LOCALES

Imprenta, Redaccion y Administracion—«Escuela Ramirez»

SUSCRICION

Por un mes. 20 cts.

Número suelto. 8 "

Toda publicacion ó aviso deberá ser abonada anticipadamente.

EL PORVENIR

Maldonado, Julio 22 de 1883.

INFORME

Damos cabida al importante documento, labrado por el Sr. Canstatt, con motivo del informe encomendado á la Direccion General de Obras Públicas, en el asunto de la Peticion de este vecindario, solicitando mejoras y franquicias para el puerto de Maldonado.

Excm. señor:

A fin de proceder con el mejor acierto en la solicitud de los vecinos del pueblo de Maldonado, pedí á V. E. los medios para trasladarme á aquel puerto y habiendo V. E. puesto á mi disposicion el pailebot de guerra, nacional, «Sirius», me trasladé á este punto, acompañado del vocal de la Seccion de Obras Públicas, señor Lukasievicz, y el de la Seccion Topográfica, agrimensor Julio de Medina, practiqué los trabajos que me fueron encomendados y paso á informar á V. E. el resultado de ellos.

El puerto de Maldonado, situado en el extremo S. E. de la República, es uno de los mas importantes de Sud-América, no tan solo por su situacion, sino tambien por lo espacioso y abrigado, y sobre todo por su profundidad. Está garantido contra los vientos del S. O. tan frecuentes y temibles en nuestras costas.

El sondaje verificado dá una profundidad mayor de treinta piés.

El plano adjunto, núm. 1, dará á V. E. una idea exacta de su importancia; en él van marcadas las distancias á la Isla de Lobos, así como tambien la que media entre la Punta del Este y la Isla de Gorriti, que llaman «Boca Chica», por haber otra entrada entre la isla de Gorriti y la Punta de la Ballena, mucho mas espaciosa y que tambien da acceso á buques de mucho calado.

La distancia entre la punta del Este y la isla de Gorriti es de 1500 metros aproximadamente; en medio de estos puntos hay un escollo de piedra y ostras que la divide en dos canales.

Entre la isla de Gorriti y la Punta de la Ballena tambien hay un canal, que como antes dije, dá acceso á buques de mayor calado; pero tambien se encuentra un escollo donde hace diez ó doce años, naufragó un vapor, de modo que en aquel punto sólo hay doce piés de profundidad.

El buque está sobre fondo de piedra y es fácil hacerlo saltar, ó de lo contrario establecer allí una boya campana que lo indique á los navegantes.

Entre la isla y la Punta de la Ballena (Boca Grande ó Occidental) á una distancia más ó ménos de 2000 metros, se ha formado un banco de arena, que tambien se hace necesario evitar por medio de otra boya de campana colocada en su extremidad.

Hay en la costa establecido un antiguo muelle de hierro, hoy bastante deteriorado, y otro á la distancia que se marca en el plano, construido de madera y perteneciente al Sr. Burgueno que sólo sirve para la carga de piedra.

Así, pues, es de gran necesidad, proveer de un muelle para la descarga, en el punto que indican los solicitantes y que á juicio del infrascripto, es el más aparente para aquel objeto.

La Aduana debe establecerse tambien á pro

Sres. Rosciani

ximidad de aquel y como va indicado en el plano.

Estas construcciones deben hacerse como lo indica el plano núm. 2 adjunto, el que tengo el honor de someter á la consideracion de V. E. y cuyo costo seria aproximativamente de 50,000 pesos.

No existiendo camino alguno, se hace necesario establecer una via férrea que, partiendo de la Punta del Este, circunde la costa hasta llegar al punto denominado «Bateria», y de allí en direccion al pueblo de Maldonado, tal cual vá indicado en los planos.

Creo que no faltarán particulares que soliciten privilegio para la construccion de esta via sin erogacion alguna para el estado; pero si así no fuera, su costo pueden calcularse á razon de 9000 pesos por cada uno de los ocho kilómetros que tendria de extension esta via.

Con esto quedaria habilitado el puerto de Maldonado, de modo á no tener competidor para toda clase de operaciones, y con muy poco habremos contribuido á levantar á aquel noble pueblo de la postracion en que yace.

Muy pronto se estableceria una línea que recorriese el trayecto de Maldonado á Santa Victoria, primer pueblo de la frontera del Chuy (próximamente á 55 leguas) sobre la laguna Merin, por la que se sirven Yaguaron, Santa Isabel, Begé y Rio Grande y la misma línea serviria á los pueblos de San Carlos, Rocha, San Vicente y el Chuy como base de pueblo. La línea, pues, partira del pueblo de Maldonado en la direccion indicada y serviria á los pueblos ya mencionados de la República y del Imperio del Brasil.

Esto, en cuanto á la parte material, y paso á emitir mi opinion en cuanto á los efectos que producirian trabajos tan útiles, tanto á Maldonado, como al resto de la República.

Hoy se encuentra aquel pueblo casi abandonado y sin elemento alguno de vida. Por su situacion, fué en otros tiempos una de las arterias más vitales de la República; hoy sus muchos edificios se encuentran abandonados por sus propietarios, que se han trasladado á otros puntos de la República á fin de ganar su subsistencia.

Con las mejoras que hemos indicado, y las franquicias que creo justo establecer, volveria á renacer la vida en aquella zona de la República que sólo pide se le tienda una mano para volver á su antiguo floreciente estado.

Su proximidad á la Barra del Chuy, lo mismo que á la mayor parte de los pueblos de Rio Grande, y dadas las dificultades de la barra de este último, harán que los navegantes den gran preferencia á nuestro puerto de

Maldonado y establecidos los derechos diferenciales, no habrá competencia para el comercio de aquellos pueblos.

Se objetará sin duda, que no hay caminos para los trasportes, pero esto queda salvado por la via férrea á que hago mencion, y que muy pronto «dadas las franquicias», solicitarán empresas particulares.

Otros muchos dirán que esos derechos diferenciales traen perjuicios para el puerto y comercio de Montevideo, pero no seria así siempre que se estableciesen barreras á fin de no perjudicar el comercio de este.

Finalmente estas franquicias fueron dadas á Maldonado por decreto del Brigadier General Rivera cuyo decreto transcribo.

Aquí transcribe el Señor Canstatt el decreto dado por el General Rivera en 14 de Enero de 1839, el cual dimos á conocer en el núm. 59 de «El Porvenir» y además la Ley de 14 de Julio de 1838 y los decretos de 10 de Marzo de 1870 y 16 de Enero de 1875, cuyos documentos hacen referencia á concesiones otorgadas al puerto de Maldonado y que no los incluimos en este número por falta de espacio.

Despues prosigue:

He creido conveniente transcribir tambien los decretos posteriores al del General Rivera.

En caso de que se determinase llevar á efecto las obras indicadas, se hace necesario que los trabajos sean ejecutados bajo la direccion de uno de los ingenieros de esta oficina, á fin de que vayan revestidos de la solidez, economía y comodidad tan necesarias en trabajos destinados á un servicio tan activo.

El puerto de Maldonado, sin embargo, de lo muy adecuado que es, es susceptible de mayores mejoras, cuyas mejoras no he entrado á tratar, debido al corto tiempo que he permanecido allí, y tambien para evitar la erogacion de fuertes sumas, lo que por ahora creo innecesario.

Por igual causa no presento un proyecto acabado de aquel puerto, y tambien por necesitarse sumas fuertes para completar lo que la naturaleza ha formado, y si solo me he concretado á evitar los escollos que se presentan.

La «Boca Chica» donde existen dos canales es susceptible de modificacion, con gran ventaja para el puerto sin necesidad de cerrarla, pues, hoy sirve para ahondar mas el puerto produciendole un desagüe continuo por el movimiento de las aguas y las corrientes establecidas, pero, como digo antes, sin cerrar

esta boca pueden hacerse a li trabajos que redunden en ben ficio del puerto, garantiéndolo mas contra los temporales.

Es cuanto tengo que informar á V.E. á quien Dios guarde muchos años.

Junio 30 de 1883,

Eduardo Canstatt

HECHOS DIVERSOS

Sesiones Extraordinarias

La H. Asamblea General fué convocada á sesiones extraordinarias por decreto de 15 del actual para considerar veinticinco asuntos propuestos por el Poder Ejecutivo, entre los que se halla incluido con el número 4 el Proyecto del Puerto de Maldonado.

Aprobada

La Señorita Angela Rivero ha sido aprobada en el exámen que ha rendido ante la Direccion General de Instruccion Pública para optar al título de Maestra de primer Grado.

Concesion

Por decreto de fecha 11 del actual se concede al señor don Demetrio Aguirre, el derecho exclusivo de explotar todos los filones, arenas, pedregullos y tierras cobrizas, argentíferas y de cualquier otro metal que exista en la region de Pan de Azúcar, tocando por centro el pozo de la mina «Cervantes» y describiendo un círculo de tres leguas de radio, siempre que se haga constar ante el Juzgado de Hacienda la existencia de una empresa con un capital no menor de un millon de pesos moneda nacional como mínimum.

Todas la maquinaria que se introduzca en el país con destino á la explotacion estará exenta del pago de derechos de aduana y contribucion directa por el espacio de veinte años, pudiendo el concesionario establecer usinas sobre los rios y arroyos que existan dentro de la concesion y expropiar los terrenos necesarios,

El Señor Aguirre adquiere la obligacion de principiar los trabajos á los tres meses; extraer el mínimum de 12 mil metros cúbicos de mineral en los dos primeros años, y 8 mil en cada uno de los siguientes; abonar á la Hacienda Pública el 5 p. 8 del producto líquido de los minerales beneficiados, y radicar una poblacion que no baje de mil personas mayores, además de las ya existentes, en el término de cinco años despues de empezados los trabajos.

Hechos locales

— Han sido puestos en libertad por orden de Juez competente, cinco individuos que se encontraban presos en la carcel pública de esta ciudad por diferentes causas.

— Fué remitido á la Capital, para ser pasado al Hospital de Caridad, el pobre de solemnidad Dionisio Medina, por encontrarse enfermo.

Dicho individuo es vecino de la seccion de José Ignacio.

— La Gefatura Política del Departamento ha empezado á pagar los presupuestos de Mayo y Junio del corriente año.

—o—

Dice un periódico nava ro:

«Un periódico de Madrid, reseñando las fiestas de la coronacion del czar de Rusia, dice:

«El emperador se vestirá el manto de púrpura, se pondrá la corona, tomará el cetro en la mano derecha y un globo en la izquierda, ocupará el trono y llamará á la Emperatriz, que irá á arrodillarse á sus plantas,

El czar quitaráse entonces la corona y tocará con ella en la cabeza á su esposa.»

Es un verdadero problema el saber cómo se las arreglara S. M. Imperial, teniendo ocupada una mano con el cetro y sosteniendo con la otra el globo, para quitarse la corona de la frente y tocar con ella la cabeza de su augusta consorte.

Esto nos recuerda un cuento.

Una señora ponderando á otra las habilidades de un loro, le decia:

— Es tan mono y sabe tanto, que figúrese usted, amiga mia, con una pata sostiene la jicara y con la otra moja el pan en el chocolate.

— Podrá usted decirnos, señora, sobre qué se apoya? le objetó uno que escuchaba pacientemente los elogios del animal.

Resumen: los periódicos de Madrid las suelen á veces mayúsculas y con M grande.

MARITIMA

Salidas de cabotaje

Dia 16—Queche argentino «America» con destino á Montevideo con piedra cal y frutos del país.

Balandra nacional «Esperanza» con destino á Montevideo con piedra cal.

Balandra nacional «Fernandina» con destino á Montevideo con piedra cal.

Dia 19 Balandra nacional «Delfina» con destino á Montevideo con piedra cal.

SECCION JUDICIAL

De mandato del señor Juez L. Departamental doctor don Juan F. Lorient se hace saber al público que en el expediente seguido por don Lazaro G. Odizzio, solicitando el nombramiento de un curador de bienes á su señor padre, há recaído el auto siguiente:—“Mal donado. Mayo 14 de 1883 Resultado que las causas alegadas en el escrito de f. 1 para solicitar el nombramiento de curador, previa declaracion de incapacidad del Señor n. Antiocho Odizzio, resultan comprobadas por los informes médicos de f. 3 y f. 5 é interrogatorio de f. 7—ne conformidad con lo dispuesto en los artículos 387, 389 y 394 del Código Civil, declarase incapaz al señor don Antiocho Odizzio (padre,) hagase saber este auto dentro de diez dias á todos los Jueces de Paz y Escribanos del Departamento, publicuese por los periódicos durante el mismo termino, y disciernase interinamente el cargo de curador de su señor padre con calidad de declararse definitivo ese cargo, hechas las publicaciones y comunicaciones á que se refiere este auto y prestada la fianza requerida por derecho con la calidad de tutor de su hermana menor de acuerdo con el artículo 398 del Código citado, con las obligaciones establecidas en el título de la tutela y capítulo primero del de la curaduría libro primero del Código Civil y espícase testimonio.—Lorient.—Ante mí: Juan Villalengua —Escribano Público—Maldonado, Mayo 21 de 1883. Juan Villalengua-Escribano Público

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental, Doctor Don Juan F. Lorient y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimientos Civil, se declara abierta la sucesion de D^a Exaltacion M. de Herrera citándose á los que se crean con derecho á ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta dias con los justificativos del caso, bajo apercibimiento—Maldonado, Junio 30 de 1883—Alejo Aguirre —Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental doctor D. Juan F. Lorient, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimientos Civil, se declara abierta la sucesion de don Lauro Pintos, emplazándose á los que se consideren con derecho á dicha sucesion para que dentro del término de treinta dias se presenten á estar á derecho ante este Juzgado con los justificativos

del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Maldonado, Junio 22 de 1883 —Alejo Aguirre.—Escribano Público

AVISOS

CARLOS PERUJO

ABOGADO

Ha abierto su estudio en la ciudad de Maldonado y ofrece sus servicios profesionales á los habitantes de este Departamento y á los del de Rocha.

Gran

HOTEL PENINSULAR

DE

SALVADOR GINESTA

207 y 209—PLAZA INDEPENDENCIA—207 209.

ENTRADAS

Y FRENTE AL TEATRO SOLIS

Montevideo

FERNANDO A. PLA

PROCURADOR

Calle 18 de Julio núm. 203

Se encarga de asuntos de testamentarias, diversiones y particiones como tambien de asuntos civiles y judiciales en esta y en la Capital contando con las mejores relaciones para el desempeño de cualquier asunto.

CARLOS SAENZ DE ZUMARA

ABOGADO

Calle de Sierra—Num. 75 Rocha

Ofrece sus servicios para toda clase de asuntos referentes á su profesion en los departamentos de Maldonado y Rocha.

Biblioteca Pública Municipal

Este establecimiento está abierto y á disposicion del público todos los dias hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Es permitida la lectura de las obras de la Biblioteca fuera de ella, mediante el abono de 50 centésimos mensuales.